



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2004 00653 01

Demandante: PAISPAMBA LTDA.

**Demandada: NACIÓN – MINSITERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL Y OTROS**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 089

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 6 de marzo de 2021, con ponencia de la Consejera MARÍA ADRIANA MARÍN, REVOCÓ la sentencia del 22 de junio de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, y en su lugar accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 00 000 2008 00050 01

Demandante: PARMÉNIDES JAIRO MELO ÁLVAREZ Y OTROS

Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 098

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 24 de septiembre de 2021 dictó la corrección de la parte resolutive de la sentencia del 26 de abril de 2018 por la cual REVOCÓ la sentencia del 7 de junio de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, para en su lugar acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2008 00204 01

Demandante: LADY CENAIDA MUÑOZ QUIRA Y OTROS

Demandada: INPEC

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 099

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 26 de mayo de 2021, con ponencia del Consejero NICOLÁS YEPES CORRALES, CONFIRMÓ la sentencia del 3 de mayo de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que desestimó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00009 01

Demandante: JAIME CASTILLO CARABALÍ Y OTROS

Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 088

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 11 de octubre de 2021, con ponencia del Consejero ALBERTO MONTAÑA PLATA, REVOCÓ la sentencia del 20 de marzo de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00310 01

Demandante: OMAR ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y
OTRO**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 097

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 10 de septiembre de 2021, con ponencia del Consejero ALBERTO MONTAÑA PLATA, REVOCÓ la sentencia del 23 de enero de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, y en su lugar accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00333 01

Demandante: NELSON YESID URBANO Y OTROS

Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 095

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 29 de julio de 2021, con ponencia del Consejero ALBERTO MONTAÑA PLATA, REVOCÓ la sentencia del 27 de septiembre de 2013 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, y en su lugar accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2010 00407 01

Demandante: MIGUEL ÁNGEL VARGAS Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 094

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 5 de junio de 2020, con ponencia del Consejero GUILLERMO SÁNCHEZ LUQUE, CONFIRMÓ la sentencia del 18 de diciembre de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que desestimó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 12 33 000 2010 10487 01

Demandante: YUVELY HURTADO CRUZ Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
RAMA JUDICIAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 092

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 20 de septiembre de 2021, con ponencia del Consejero FREDY IBARRA MARTÍNEZ, MODIFICÓ la sentencia del 2 de octubre de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 751 2011 00374 01

Demandante: LUIS ALFONSO RAMÍREZ DÍAZ Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 096

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 9 de julio de 2021 dictó la corrección del numeral segundo de la sentencia del 1 de agosto de 2018 por la cual REVOCÓ la sentencia del 24 de septiembre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, para en su lugar acceder parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2011 00434 01

Demandante: RONAL ANDRÉS ZAMBRANO Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 093

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 22 de noviembre de 2021, con ponencia del Consejero JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ, CONFIRMÓ la sentencia del 26 de febrero de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que desestimó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2011 00625 01

Demandante: MARÍA SANTOS EUDALIA DOTOR Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 100

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 28 de abril de 2021, con ponencia del Consejero MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, APROBÓ el acuerdo conciliatorio entre las partes y dio por terminado el proceso.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2012 00033 01

Demandante: GUILLERMO VÁSQUEZ Y OTROS

**Demandada: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
RAMA JUDICIAL**

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 090

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 1 de octubre de 2021, con ponencia del Consejero MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, MODIFICÓ la sentencia del 28 de marzo de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA**

Popayán, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Magistrado Ponente: JAIRO RESTREPO CÁCERES

Expediente: 19001 23 31 000 2012 00097 01

Demandante: ANDREA SALAZAR QUESADA

Demandada: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

Acción: REPARACIÓN DIRECTA

Auto S - 091

Estese a lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, que mediante providencia del 6 de agosto de 2021, con ponencia del Consejero NICOLÁS YEPES CORRALES, REVOCÓ la sentencia del 14 de agosto de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo del Cauca, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAIRO RESTREPO CÁCERES